



PROGRAMA DE CURSO
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Mónica Natalia Manríquez Hizaut	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-08-2023 17:19:41
Validado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 25-08-2023 09:09:07

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI08050	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Mónica Natalia Manríquez Hizaut	Profesor Encargado (1)
Lisbeth Andrea Barra Cabello	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

- Los/as estudiantes inscritos en este curso tienen asegurado en el calendario oficial, fechas exclusivas para la realización del Trabajo de Campo, por lo tanto, las actividades contempladas no sobrepasarán el horario total que involucran los créditos declarados para este curso. - El curso tiene contemplado la entrega de EPPs, en el caso que en el trabajo de campo, los/as estudiantes deban asistir a lugares que ameriten su utilización, ya sea, para el resguardo de la población con la cual se trabajará, o de los mismos estudiantes. - Las comunidades con las cuales las/os estudiantes realizarán sus actividades, serán contactadas a través de los profesores/as que cumplan el rol de tutor/a, para así resguardar que las comunidades sean organizaciones conectadas con municipios, centros de salud o centros educacionales de manera oficial.

Propósito Formativo

Pertenece al dominio Salud y estudio del Movimiento. Se pretende que el estudiante aprenda las bases para intervenir en la salud de las personas a través de programas de fomento y prevención en salud, enfocados en un contexto comunitario, y que lo aprecie como una estrategia potencialmente importante en su futuro desempeño laboral. Para ello se basa en el diagnóstico de determinantes sociales elaborado en el curso requisito, con el fin de diseñar y ejecutar (junto a un grupo de compañeros) una intervención real, que responda a las necesidades del grupo asignado. Sus logros le habilitan para que en el siguiente nivel realice una intervención similar, pero en forma individual.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 2

Analiza y ejerce su rol ciudadano en forma activa, ética y responsable.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Generando propuestas e iniciativas que propendan al desarrollo de la sociedad chilena.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.6

Ejerciendo su rol ciudadano en forma activa y responsable en las actividades profesionales que le toque enfrentar

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las



Competencia

intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia:Competencia 6

Diseña, ejecuta, evalúa y prescribe planes de intervención kinésica, relacionados con la actividad física y que propendan a la prevención del deterioro de la condición de salud y al fomento de un estilo de vida saludable, individual o grupal, en todos los niveles de salud, así como en educación, empresa y en la comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Planteando objetivos y diseñando un plan de intervención acorde a las necesidades específicas detectadas.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Identificando fuentes de financiamiento y vías de interacción con la comunidad o industria, que le permitan formular y gestionar programas de prevención y promoción de la Salud.



Resultados de aprendizaje

RA1. Diseña y ejecuta una actividad comunitaria de promoción o prevención de salud pertinente al diagnóstico realizado, justificando su diseño según el análisis de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS) de una comuna de la Región Metropolitana. Presenta su trabajo, el cual corresponderá al examen final, mediante una exposición en formato oral de manera grupal ante una comisión.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1: Conceptos generales promoción y prevención en salud.

Encargado: Mónica Natalia Manríquez Hizaut

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Explica los procesos de promoción y prevención en salud considerando el modelo de Determinantes Sociales de la Salud. 2. Identifica los principios orientadores de las organizaciones internacionales sobre promoción y prevención en salud. 3. Analiza y argumenta sobre el rol de la participación social en la salud. 4. Aplicar entre pares metodologías participativas para un diagnóstico comunitario. 5. Analiza experiencias de proyecto de promoción y/o prevención de salud que abordan problemas de salud más prevalentes en Chile. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña tabla comparativa sobre las características y ejemplos de promoción y prevención de salud. • Realiza una lectura dirigida y responde un control de lectura sobre marco de acuerdos internacionales en relación a la promoción de la salud. • Revisa cápsulas con video clases y realiza una propuesta de cómo implementaría actividades que fomentan la participación en salud en el desarrollo del trabajo de campo (actividad formativa). • Realiza una lectura dirigida y responde un control de lectura. Además, participa en un taller de aplicación de metodologías participativas. • Participa en seminarios bibliográficos sobre temas o programas de promoción y prevención que abordan problemas de salud en la población en la cual las/os estudiantes realizarán su actividad final.

Unidad 2:Unidad 2: Trabajo de Campo

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Selecciona una comunidad para abordar un diagnóstico participativo y una intervención con enfoque de DSS. 2. Aplica metodologías participativas para identificar problemas, recursos y actores claves de la comunidad. 3. Diseña una intervención de Promoción o 	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza un informe ejecutivo que da cuenta de los fundamentos para seleccionar la comunidad con la cual se va a trabajar. • Realiza trabajo de campo, empleando metodologías participativas para levantar de información sobre: principales problemas de la comunidad,



Unidades

<p>Prevención en salud desde su rol de profesional de la salud.</p> <p>4. Ejecuta y evalúa una actividad de promoción o prevención en la comunidad.</p>	<p>reconocimiento de recursos locales y desarrollo de objetivos de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Participa de tutorial de proyecto con profesores(as) guías.• Diseña y realiza actividad(es) de Promoción y/o Prevención en salud, en la comunidad seleccionada.
---	---



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe Ejecutivo	10.00 %	Evaluación grupal. Resultados del diagnóstico y planificación de la intervención.
Prueba teórica o certámen	Control 1	10.00 %	Evaluación individual.
Prueba teórica o certámen	Control 2	10.00 %	Evaluación individual.
Prueba teórica o certámen	Prueba de aplicación	35.00 %	Evaluación individual.
Presentación individual o grupal	Presentación Avance del Trabajo de campo.	15.00 %	Evaluación grupal. Exposición oral con apoyo audiovisual.
Presentación individual o grupal	Presentación evidencia planificación intervención en formato de videocápsula.	10.00 %	Evaluación grupal.
Presentación individual o grupal	Análisis de Noticia de Salud	10.00 %	Evaluación de Taller 2
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Oral Grupal Integrativo	30,00%	Presentación oral con apoyo audiovisual del trabajo en grupo desarrollado durante el semestre.
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Cofiño, R; y cols. Informe SESPAS , 2016 , Promoción de la salud basada en activos: ¿cómo trabajar con esta perspectiva en intervenciones locales? , Gaceta Sanitaria , 30 , 1 , Español , 93
- LÓPEZ-DICASTILLO, Olga et al. , 2017 , Cinco paradojas de la promoción de la salud. , Gaceta Sanitaria , vol.31 , 3 , Español , <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.10.011>.
- Pérez, M^a y cols. Instituto de Salud Pública. Gobierno de Navarra. , 2006 , Manual de Educación para la Salud. 2006. Sección de Promoción de Salud. , Español
- Ganuza, et al , Sin año , El sentido de las metodologías participativas. Una reflexión previa y necesaria (capítulo). , Español
- , “Declaración de Shanghai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” , Español

Bibliografía Complementaria

- Méndez CA, Vanegas López JJ. , 2010 , La participación social en salud: el desafío de Chile. , Revista Panamericana de Salud Pública , 27 , 2 , Español , 8
- Hills M, Mullett J, Carroll S. , 2007 , Community-based participatory action research: transforming multidisciplinary practice in primary health care. , Revista Panamericana de Salud Pública , 21 , 2/3 , Inglés , 35
- E. Chandler & C. Rice , 2013 , Alterity In/Of Happiness: Reflecting on the radical possibilities of unruly bodies , Health, Culture and Society , 5 , 1 , Inglés , 230-248



Plan de Mejoras

- Al igual que el año 2022, este año las actividades de trabajo de campo serán realizadas de manera presencial, concretando las actividades con la comunidad en sus territorios. Resguardando las precauciones sanitarias para evitar posibles contagios en las actividades presenciales.
- Por sugerencia de los/as estudiantes se modificará la orientación de algunas actividades, para dar mayor tiempo a la preparación del trabajo de campo.
- Se supervisará que las retroalimentaciones de los talleres y trabajos sean entregadas a tiempo, para que así sean un aporte al trabajo de campo.
- Este año la mayoría de los talleres serán organizados con los grupos de trabajo de campo, con el fin de que se comprenda cómo funciona la prevención y promoción, para así después aplicarla a la comunidad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permite la ausencia a un máximo de 2 actividades obligatorias del curso, debiendo ser justificada por el portal del estudiante (anexando documentos que avalen el motivo) e informado a la PEC por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades no rendidas y que haya sido aceptada su justificación, serán recuperadas en la fecha indicada en el calendario, en modalidad a definir por el equipo docente

Otros requisitos de aprobación:

EL EXAMEN SERÁ OBLIGATORIO Y DE CARÁCTER REPROBATORIO. El examen de primera es una evaluación grupal, consistente en una presentación y defensa del trabajo de aplicación integrativo realizado durante el semestre, ante una comisión académica. Que además, tendrá un puntaje especial en la pauta de evaluación que permita evaluar la defensa individual por estudiante.

El examen de segunda oportunidad, tendrá la misma modalidad que el examen de primera oportunidad.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.